

SECRETARIA. Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, dentro de las cuales previo requerimiento de la instancia so pena de aplicar Desistimiento Tácito, la apoderada de la parte actora presenta escrito de solicitando la terminación de proceso ente la entrega del inmueble de vieja data. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 418 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00557
Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Previo requerimiento oficioso. solicita la apoderada de la parte actora la terminación del proceso, en razón a que la parte demandada hizo entrega del inmueble objeto del presente asunto.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, la instancia;

RESUELVE:

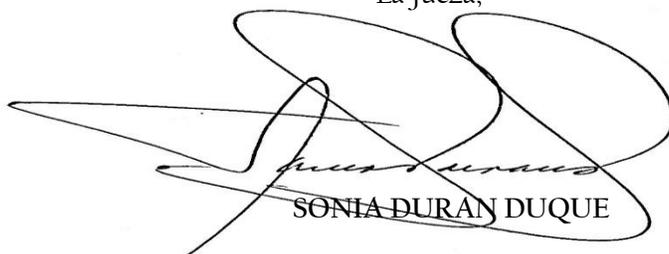
1º DECLARAR TERMINADO el PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO instaurado por el señor CARLOS ARTURO VELASQUEZ en contra del señor GUSTAVO DURANGO ARANGO cedulaado bajo el No. 16.377.888, por CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO conforme a lo reseñado con antelación.

2º ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandante en razón a no existir oposición en el presente asunto.

3º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,



SONIA DURÁN DUQUE

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **039** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 06 DE MARZO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

